



JURADO ELECTORAL ESPECIAL DEL CALLAO
RESOLUCIÓN N.º 02440-2021-JEE-CALL/JNE

Firmado
Digitalmente por:
MÁRCO ANTONIO
BRETONECHE
GUTIERREZ
Fecha: 09/06/2021
11:56:33

EXPEDIENTE N.º SEPEG.2021001801
ACTA ELECTORAL N.º 07689894D
CALLAO
CALLAO
CALLAO

Firmado
Digitalmente por:
DANIEL ERNESTO
RODRIGUEZ
SANCHEZ
Fecha: 09/06/2021
12:04:15

Bellavista, ocho de junio de dos mil veintiuno

VISTA el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE), correspondiente a la Segunda Elección Presidencial – Elecciones Generales 2021.

CONSIDERANDOS

- Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta electoral ha sido observada porque presenta ilegibilidad en el "total de ciudadanos que votaron".
- Referencia normativa:** Según el literal *k* del artículo 5 del Reglamento del Procedimiento Aplicable a las Actas Observadas para las Elecciones Generales y de Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino, aprobado por Resolución N.º 0331-2015-JNE, se considera el acta observada por ilegibilidad cuando esta presenta cualquier signo, grafía o carácter diferente a los números 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, Ø, (.), guion (-), línea oblicua (\) (/), signo de igual (=), -o-, o la combinación de estos, o que contenga borrones o enmendaduras que hagan imposible su identificación numérica.
- Resultado del cotejo realizado entre el acta remitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:** Hecho el cotejo, se comprueba que, en el ejemplar perteneciente al Jurado Electoral Especial, en el "total de ciudadanos que votaron" consigna **235**.
- Análisis y conclusión:** Luego de verificado en el ejemplar del acta del JEE, se debe considerar en el "total de ciudadanos que votaron" la cifra de **235**.

Firmado
Digitalmente por:
MARÍA ANA LEY
TOKUMORI
Fecha: 09/06/2021
11:58:48

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Electoral Especial del Callao, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo primero. - Declarar **VÁLIDA** el acta electoral N.º **07689894D**.

Artículo segundo. - **CONSIDERAR** la cifra **235** como "total de ciudadanos que votaron", en el acta electoral N.º **07689894D**.

Artículo tercero. - **PUBLICAR** la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal institucional del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

BRETONECHE GUTIÉRREZ

LEY TOKUMORI

MENDIOLA TELLO

Rodríguez Sánchez
Secretario
sjms

